



Plaza de España, 1 · 34100 · Saldaña (Palencia)
Tel. 979 89 02 62 · Fax. 979 89 08 79
Código 34157 · CIF. P-3415700-H

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

ayuntamiento@saldana.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ADOLFO PALACIOS RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), del que es Secretaria D^a Beatriz González Calvo

Visto el expediente del Concurso de Decoración Navideña 2020/2021, promovido por este Ayuntamiento de Saldaña desde su Concejalía de Desarrollo Turístico y Comercial.

Vista la necesidad de aprobar unas que bases de participación que rijan el citado concurso y que determinen los premios establecidos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las **Bases de Participación del Concurso de Decoración Navideña 2020/2021**, del tenor literal siguiente:

*“El Ayuntamiento de Saldaña, dentro de la campaña de navidad 2020/2021, convoca un **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES y FACHADAS DE VIVIENDAS** entre los establecimientos comerciales y viviendas de nuestra localidad, con objeto de crear un ambiente alegre en una época que este año será muy diferente a lo habitual por las circunstancias sanitarias en las que nos vemos envueltos, fomentar las compras navideñas en nuestro comercio local, así como de atraer visitantes que disfruten de nuestro pueblo en estas entrañables fiestas, de acuerdo con las siguientes*

BASES

PRIMERA: Se establecen dos CATEGORÍAS.

En la CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES podrán inscribirse todos los comerciantes e industriales de cualquier ramo y de todo el ámbito local. A su vez, la Categoría Establecimientos Comerciales tendrá dos apartados: escaparates y fachadas.

En la CATEGORÍA PARTICULARES podrán inscribirse todos los vecinos de Saldaña (incluyendo todas las pedanías y el barrio de San Martín del Obispo) que posean vivienda en el municipio. Las viviendas participantes podrán decorar sus balcones, fachadas, ventanas o jardines particulares siempre y cuando estos queden a la vista desde la vía pública).

SEGUNDA: Las inscripciones podrán formalizarse en modelo normalizado de instancia general en el registro General del Ayuntamiento, sito en Pza. España o a través de la sede electrónica www.saldana.es (con certificado digital), antes de las **CATORCE HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE (lunes)**.

Indicando:

- 1.- Nombre del propietario y NIF del establecimiento que se presenta (en su caso)
- 2.- Título del comercio y ramo al que pertenece (en su caso)
- 3.- Ubicación del mismo (calle y número)
- 4.- Teléfonos de contacto (móvil y fijo)

Para más información pueden dirigirse al Departamento de Cultura del ayuntamiento. (Tfno. 979 890 262)

TERCERA: El Jurado estará compuesto por tres personas ajenas al municipio de Saldaña con relación con la vida comercial de la provincia, que serán coordinados por el Técnico en Gestión Cultural del propio Ayuntamiento, y otorgará el premio antes de finalizar el año.

CUARTA: Serán méritos a tener en cuenta, el gusto y la originalidad en la colocación del escaparate, así como la iluminación del mismo y la decoración de la fachada. Deberán ser





Plaza de España, 1 · 34100 · Saldaña (Palencia)
Tel. 979 89 02 62 · Fax. 979 89 08 79
Código 34157 · CIF. P-3415700-H

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

ayuntamiento@saldana.es

visibles desde la vía pública, sin necesidad de entrar en el establecimiento. En el caso de los domicilios y viviendas particulares, la decoración deberá ser en todo momento visible desde la vía pública sin necesidad de acceder a ninguna propiedad privada.

QUINTA: Los escaparates y domicilios presentados a concurso deberán estar expuestos como mínimo del 14 de Diciembre al 5 de Enero, ambos inclusive. Además, todas las iluminaciones deberán permanecer encendidas, como mínimo, hasta las 22:00 horas (la organización podrá realizar visitas aleatorias para comprobar este requisito y, caso de no ser cumplido, el participante podrá ser excluido del concurso).

El Ayuntamiento de Saldaña establecerá una identificación de los escaparates participantes. También establecerá otra para las viviendas particulares participantes.

SEXTA: Se concederán los siguientes premios:

CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Escaparates: 1º 200 euros
2º 150 euros
3º 100 euros

Fachadas: 1º 150 euros
2º 100 euros

CATEGORÍA PARTICULARES

1º 150 euros
2º 100 euros

En relación al pago, de acuerdo con el Art. 24 del Reglamento 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art.22, al no superar de 3.000€ el importe de esta subvención.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

SÉPTIMA: Los interesados deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de SALDAÑA y con la Tesorería de la Seguridad Social.

OCTAVA: El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la base Cuarta, en las propuestas presentadas a concurso.

NOVENA: En relación acto institucional de ENTREGA DEL PREMIO, se realizará en las dependencias del Ayuntamiento, el día 29 de diciembre a las 20:00 horas (siempre que las condiciones sanitarias lo permitan).

DÉCIMA: El nombre del ganador se expondrá en el tablón de anuncios y en la web municipal. Los participantes aceptan que el Ayuntamiento pueda publicar fotografías de los escaparates o viviendas a concurso en sus medios propios (web, redes sociales, publicaciones...).

UNDÉCIMA: Por el mero hecho de inscribirse, los comerciantes e industriales aceptan íntegramente estas bases y las decisiones del Jurado."





Plaza de España, 1 · 34100 · Saldaña (Palencia)
Tel. 979 89 02 62 · Fax. 979 89 08 79
Código 34157 · CIF. P-3415700-H

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

ayuntamiento@saldana.es

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases de Participación en los medios habituales para su difusión y dar cuenta de las mismas en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En la Villa de Saldaña, a la fecha de la firma al margen.

Ante mí,
La Secretaria
Beatriz González Calvo

EL ALCALDE.- Adolfo Palacios Rodríguez

(Documento firmado electrónicamente)

